

ACUERDO TOMADO EN
SESIÓN EXTRAORDINARIA 3154-2026
CELEBRADA EL 30 DE SETIEMBRE DEL 2026

ARTÍCULO I

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión extraordinaria 718-2026, Art. I, celebrada el 28 de setiembre del 2026 (CU.CPP-2026-034), referente al análisis del Proyecto POA – Presupuesto para el Ejercicio Económico 2027 por un monto de ₡68 069 407 086,00**
- 2. El oficio R-1332-2026 de fecha 25 de setiembre de 2026, (REF: CU-1013-2026), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que, hace envío del Presupuesto y POA Ordinario para el Ejercicio Económico 2027, el cual, a la letra indica:**

“Para su conocimiento, análisis y aprobación, me permito hacer entrega de los documentos correspondientes al Proyecto POA – Presupuesto para el Ejercicio Económico 2027 por un monto de ₡68 069 407 086,00.

Estos documentos fueron elaborados considerando los principios de planificación y presupuesto contenidos en nuestra Constitución Política, la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, los lineamientos que en esta materia emite la Contraloría General de la República. Así mismo, se cumple con todo lo establecido en las normas técnicas y la normativa interna que regulan los procesos de formulación del Plan Operativo Anual y del Presupuesto Ordinario de la Universidad.

No omito manifestar que en la elaboración del Presupuesto 2027, se ha respetado el equilibrio presupuestario y no se está afectando el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11, del Título IV “Responsabilidad Fiscal de la República” de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N° 9635 (regla fiscal), referente al límite al crecimiento del gasto corriente y del gasto total (entendido como la suma del gasto corriente más el gasto de capital).

La Universidad Estatal a Distancia (UNED) pone a disposición del país y de la Comunidad Universitaria el Plan Operativo Anual (POA) 2027, el cual se vincula con el Plan Nacional de Educación Superior (PLANES) 2026-2030; dicho plan se fundamenta en un análisis integral de la realidad nacional en sus diversas dimensiones: social, educativa, cultural, política, económica y ambiental, así como en el marco jurídico y el contexto internacional.

A nivel interno, la formulación del POA 2027 también se apoya en los Lineamientos de Política Institucional 2026-2030, que ha guiado las acciones de la Universidad en el quinquenio. Como universidad pública, el POA 2027 se enfoca en establecer objetivos y metas concretas que la Institución llevará a cabo en procura de la generación, democratización y aplicación del conocimiento para el bienestar de la sociedad.

Mediante este instrumento de planificación la UNED esboza parte de accionar en la formación integral de profesionales, el desarrollo de sus estudiantes, la investigación, la extensión y la acción social, pilares clave de su misión, ya que un elemento clave en el desarrollo académico y la vida estudiantil de la UNED es el trabajo con el estudiantado y su aporte a las comunidades de todo el país. La UNED, por su naturaleza, tiene un enfoque territorial, participando activamente en la construcción y mejora de la calidad de vida en las diversas regiones del país

Como es de su conocimiento, el expediente No.25.754 del proyecto de Ley Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2027, no incorpora crecimiento del FEES con respecto al año 2026, asignando en transferencia corriente el monto de \$585 484 833 105,00 y en transferencia de capital el monto de \$8 000 000 000,00 esto debido que no se logró un acuerdo de financiamiento en el seno de la Comisión de Enlace como lo establece el artículo 85 de nuestra Constitución Política.

Al no incrementar los recursos destinados al FEES acorde con las necesidades reales de cobertura, desarrollo y crecimiento inflacionario, el Gobierno incumple con la obligación de sostener una inversión robusta y proporcional para el cumplimiento de los compromisos estipulados en el Plan Nacional de la Educación Superior en concordancia con el artículo 85 de la Constitución Política. Las restricciones presupuestarias limitan la capacidad de las universidades y sobre todo a las tres universidades con menos asignación de FEES, para ampliar el acceso a sectores vulnerables y cumplir a cabalidad con la inversión mínima que exige el marco constitucional.

Sin embargo, con el fin de no retrasar la presentación de los planes y presupuestos institucionales del año 2027 ante la Contraloría General de la República, resulta necesario mantener vigentes las distribuciones del FEES Institucional por universidad y clasificación económica aprobadas por el Consejo Nacional de Rectores, para el 2026. Asimismo, que el proceso de análisis y eventual implementación de mecanismos de redistribución del FEES constituye una materia independiente, cuyos resultados y efectos serán valorados y resueltos mediante acuerdo posterior.

En este contexto, la UNED por necesidad avala el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores en la Sesión Extraordinaria No. 32-2026, celebrada el 25 de setiembre de 2026, en el artículo 2, titulado Financiamiento y presupuesto, pero deja planteada su posición contraria al hecho de mantener las bases del FEES institucional 2026 para el 2027, debido a la necesidad de concretar acciones de redistribución de los recursos totales disponibles.”

3. **En el oficio R-1332-2026 de fecha 25 de setiembre de 2026, (REF: CU-1013-2026), el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), anexa tres documentos, a saber:**
 - **POA 2027_I Parte con Guía de verificación: “PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL 2027”.**
 - **POA Institucional 2027_II Parte Plantilla POA Institucional: Tabla por cada uno de los 8 Programas.**
 - **POA 2027_III Parte Consolidado.**
4. **El “PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL 2027”, (REF: CU-1013-2026), elaborado por el CPPI, incluye al inicio el “MODELO DE GUÍA INTERNA PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ENTES Y ÓRGANOS PÚBLICOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL PLAN ANUAL”. Este Plan Operativo Anual Institucional 2027 cumple con los requisitos normativos establecidos para las universidades estatales, sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República, así como con la normativa interna aprobada por el Consejo Universitario para su formulación.**
5. **El citado “PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL 2027” está conformado por 13 apartados subtitulados de la siguiente manera:**

1. **Presentación.**
2. **Contexto Actual de la Universidad.**
3. **Metodología.**
4. **Marco Jurídico.**
5. **Análisis del Contexto y Prospectiva de la UNED.**
6. **Diagnóstico Institucional: Estudio prospectivo de la oferta académica de la UNED.**
7. **Estructura Organizativa.**
8. **Funciones institucionales y población objetivo.**
9. **Estructura Programática del Plan-Presupuesto.**
10. **Marco Estratégico Institucional.**
11. **Objetivos por programa.**
12. **Indicadores de Gestión.**
13. **Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) 2026- 2030 y su vinculación con los Lineamientos de Política Institucional 26-30 y el Plan Operativo Anual POA 2027**

En el apartado “1. Presentación” del “PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL 2027”, se indica:

“La Universidad Estatal a Distancia UNED, tal como está establecido, pone a disposición del país y la Comunidad Universitaria el Plan Operativo Anual 2027.

Siendo la Universidad parte del Sistema de Educación Superior Universitario Estatal, el POA 2027, tiene como uno de sus principales referentes el Plan Nacional de Educación Superior (PLANES) 2026 – 2030, que a su vez se fundamenta en el análisis en cuanto a la realidad nacional en sus diversas perspectivas: social, educativa, cultural, política, económica y ambiental, además del marco jurídico y el entorno internacional.

Asimismo, a nivel interno el proceso de formulación del Plan Operativo Anual 2026 tiene como base los Lineamientos de Política Institucional 2026-2030, que orientarán el quehacer estratégico de la Universidad en el próximo quinquenio.

Cabe destacar que como Universidad Pública en el ejercicio de construcción del POA 2027 busca la definición de objetivos y metas concretas orientadas a contribuir con el desarrollo y fortalecimiento de la academia y de su modelo de educación a distancia, lo cual se enmarca en los principios éticos que han dirigido el quehacer de nuestra institución desde su creación.

Una parte significativa del desarrollo de la academia y, en general, de la vida estudiantil se dimensiona en el trabajo con nuestro estudiantado y en el aporte a los diversos territorios del país. Por su naturaleza, la UNED nace y crece con enfoque

territorial, lo cual implica ser parte de la construcción y mejora en la calidad de vida de las comunidades.”

En el apartado “2. Contexto Actual de la Universidad” del “PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL 2027”, en lo que interesa indica:

“Como se mencionó anteriormente, la Universidad Estatal a Distancia, forma parte del Sistema Universitario Estatal Costarricense y como tal es financiada por el Estado por medio del Fondo Especial de Educación Superior (FEES) que el gobierno otorga a las universidades públicas, en cumplimiento de la Ley 6450.

De dicho fondo la UNED para el 2027 percibe el 9,51% para la formulación del POA correspondiente al año en mención, lo cual constituye un reto para dar sostenibilidad a su modelo educativo y la atención de las diversas poblaciones estudiantes en todo el país. En las últimas décadas, la UNED se ha caracterizado por el uso de nuevas tecnologías y el aumento en la cobertura con calidad de los servicios de vida estudiantil, extensión, docencia e investigación. Con este esfuerzo, la UNED se convierte en la única opción de educación superior en muchos territorios y poblaciones en condiciones socioeconómicas de vulnerabilidad.

(..)

Para la formulación del POA 2027 se consideran las Normas Técnicas de la Contraloría General de la República y sus reformas y el Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto Ordinario, Plan Operativo Anual, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la UNED aprobado por el Consejo Universitario, según acuerdo CU-2013-225, Ref.CU-245-2013.

(...)”

- 6. En el apartado “9.1 Presupuesto asignado por programas” del “PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL 2027”, se menciona el presupuesto asignado a los 8 programas presupuestarios de la UNED, para el Ejercicio Económico 2027, a saber: Dirección Superior y Planificación; Administración General; Vida Estudiantil; Docencia; Extensión; Investigación; Producción y Distribución de Materiales; e Inversiones.**

COD	PROGRAMA	MONTO ASIGNADO	
1	DIRECCIÓN SUPERIOR Y PLANIFICACIÓN	₡	6.802.829.215,00
2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	₡	12.317.876.789,00

3	VIDA ESTUDIANTIL	¢	6.315.795.306,00
4	DOCENCIA	¢	26.448.374.213,00
5	EXTENSIÓN	¢	5.212.190.416,00
6	INVESTIGACIÓN	¢	2.968.598.874,00
7	PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES	¢	6.314.266.704,00
8	INVERSIONES	¢	1.689.475.569,00
TOTAL			¢ 68.069.407.086,00

Fuente: Oficina de Presupuesto, 2026.

7. En el “PROYECTO PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2027”, (REF: CU-1013-2026), elaborado por la Oficina de Presupuesto, se adjuntan los siguientes documentos:

- El oficio R-1332-2026 de la Rectoría.
- Portada.
- Guía interna.
- Presentación.
- Estructura Presupuestaria.
- Base legal.
- Detalle de origen y aplicación.
- Ingresos.
- Comparativo de ingresos.
- Serie Histórica de ingresos.
- Justificación de ingresos.
- Cuadro resumen de egresos.
- Asignación presupuestaria seguro riesgos profesionales.
- Egresos por programa.
- Distribución presupuesto OGP.
- Egresos con base CEG.
- Evolución del gasto CEG.
- Evolución del gasto base COG.
- Resumen general relación de puestos.
- Resumen general relación de puestos por programa.
- Consolidación de plazas.
- Justificación consolidación de plazas.
- Servicios especiales.
- Justificación presupuesto egresos.
- Anexos (26 en total).

8. En cuanto a la carpeta: “9-Ingresos”, se destaca el apartado: “1411 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL GOBIERNO CENTRAL”. Al respecto, se indica que estas transferencias corrientes del Gobierno son por un monto total de

¢ 58.521.017.816,00; el cual está desglosado en dos partes: “FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, FEES” y “ARTÍCULOS 22, 23 Y 24, TÍTULO IV, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N° 9635 (ANTERIOR LEY N° 8457)”.

Al respecto, en la carpeta: “12-Justificación Ingresos”, en el apartado: “1411 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL GOBIERNO CENTRAL”, punto 1: “FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, FEES”, por un monto de ¢ 56 291 487 266,00, en la página 38 se indica en el último párrafo lo siguiente:

“De conformidad con dicha asignación del FEES para el ejercicio económico 2027 incluida en el citado Expediente Legislativo N° 25 754, así como la posterior distribución de este FEES acordada en el seno del CONARE, con base en el Acuerdo de CONARE en la Sesión Extraordinaria N° 32 – 2026, Artículo 2 “Financiamiento y Presupuesto”, celebrada el 25 de septiembre del 2026, cuyos resultados fueron comunicados mediante el oficio CNR-599-2026, del 25 de septiembre del 2026, así como la posterior comunicación de esta distribución del FEES al Órgano Contralor; documento en el cual se establece que a la UNED le corresponde un FEES total de ¢56 422 792 199,00, el cual está compuesto de una transferencia corriente por ¢56 291 487 266,00 y una transferencia de capital por ¢131 304 933,00 (véase nuevamente el Anexo N° 6); monto de la transferencia corriente del FEES que está siendo incluido en su totalidad en este documento presupuestario. (El subrayado no es del original).

Al respecto, en la carpeta: “12-Justificación Ingresos”, en el apartado: “1411 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL GOBIERNO CENTRAL”, el punto 2: “ARTÍCULOS 22, 23 Y 24, TÍTULO IV, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N° 9635 (ANTERIOR LEY N° 8457), por un monto de ¢ 2 229 530 550,00”, en la página 39 se indica en el último párrafo lo siguiente:

“Por este concepto, la Universidad Estatal a Distancia recibirá la suma indicada para el ejercicio económico 2027, a saber, ¢2 229 530 550,00; según quedó incluida en el “Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2027”, Expediente Legislativo N° 25 754, página PP-210-026, correspondiente al Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2027 del MEP. (Véase lo correspondiente en el Anexo N° 6).”

9. En cuanto a la carpeta “9-Ingresos”, se destaca el apartado: “24110202 FONDOS POSTERGADOS FEES”, por un monto de ₡ 1.899.858.563,00. Al respecto, en la carpeta: “12-Justificación Ingresos”, en el apartado: “TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL GOBIERNO CENTRAL”, en la página 41, punto 2: “FONDOS POSTERGADOS DEL FEES 2020-2021”, se indica en los dos últimos párrafos lo siguiente:

“Este monto final de los fondos postergados del FEES por ₡62 590 250 000,00 que quedó distribuido en un período de ocho años (2026 – 2033), en tractos iguales para la Universidad de Costa Rica, la Universidad Nacional, el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Universidad Estatal a Distancia, aparte de la asignación antes indicada para la Universidad Técnica Nacional distribuida en cuatro tractos anuales, según quedó reflejado en firme en el respectivo Acuerdo de CONARE comunicado en el oficio CNR-751-2024, de fecha 20 de septiembre del 2024, y el detalle de presupuestación anual elaborado por el Ministerio de Hacienda, según el siguiente detalle derivado del citado Acuerdo sobre los Fondos Postergados del FEES: (...)”

Por este concepto, la Universidad Estatal a Distancia recibirá un total de ₡15 198 868 500,00 en el período 2026 – 2033, a razón del monto de la transferencia de capital anual indicada para el ejercicio económico 2027 por ₡1 899 858 563,00; según quedó incluida en el “Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2027”, Expediente Legislativo N° 25 754, página PP-210-029, correspondiente al Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2027 del MEP; la cual está siendo presupuestada en su totalidad. (Véase lo correspondiente en el Anexo N° 6).”

10. En la carpeta: “9-Ingresos”, se destaca el documento: “332 SUPERAVID ESPECIFICO”, por un monto de ₡ 79.959.018,00.
11. En el “PROYECTO PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2027”, (REF: CU-1013-2026), se incluye el documento “Consolidación de Plazas”, que se estaría incluyendo en el Ejercicio Económico 2027. Además, se incluye el documento “JUSTIFICACIÓN/Consolidación de Servicios Especiales a Cargos Fijos”, elaborado por la Oficina de Presupuesto y la Dirección Financiera.
12. Lo establecido en el segundo párrafo del artículo 5 y en el artículo 7 del “Reglamento para la creación de plazas nuevas, consolidación de plazas e incremento de jornada mediante la subpartida presupuestaria de cargos fijos y la creación de

plazas temporales mediante la subpartida presupuestaria por servicios especiales”, que en lo que interesa indican respectivamente:

“Artículo 5.- Órgano Competente (...)

La aprobación final de la creación de plazas nuevas, consolidación de plazas y el incremento de jornada en la subpartida presupuestaria de cargos fijos, y la creación de plazas temporales en la subpartida presupuestaria de servicios especiales es competencia del Consejo Universitario” (El subrayado no es del original)

“Artículo 7.- Continuación del nombramiento en consolidación de plaza.

En caso de que se apruebe la consolidación de una plaza, la persona que ha venido ejerciendo las funciones mediante la subpartida presupuestaria de servicios especiales, continuará nombrada a plazo fijo mientras se define su condición laboral, de conformidad con lo que establece el Estatuto de Personal, el Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED y demás normativa interna, en resguardo de los derechos de las personas funcionarias.” (El subrayado no es del original)

- 13. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3152-2026, Artículo IV-A, inciso 8), celebrada el 17 de setiembre del 2026, (CU-2026-400), en el cual, se aprobaron las tablas de aranceles de la Universidad para su aplicación en el ejercicio económico 2027, en los términos remitos por la Oficina de Presupuesto mediante oficio OPRE-459-2026 de fecha 02 de setiembre de 2026, (REF: CU-901-2026), de conformidad con la solicitud planteada por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, mediante lo dispuesto en el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No.2457-2026, celebrada el 24 de agosto de 2026, según el artículo II, inciso 1, que en el acuerdo 7 establece: “aprobar que para el año 2027 no se propone al Consejo Universitario ningún aumento de aranceles institucionales”.**
- 14. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3144-2026, Artículo IV-A, inciso 3), celebrada el 13 de agosto del 2026, (CU-2026-324), en el que, se acuerda aprobar el arancel específico de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia (FEUNED), por un monto de ₡3.000,00 (tres mil colones netos), para el año 2027, de conformidad con los términos establecidos en la propuesta**

remitida por la FEUNED mediante oficio FEU-0931-2026, de fecha 31 de julio de 2026 (REF: CU-795-2026).

15. Se incorporan recursos para cubrir el contenido presupuestario estimado para el pago del retroactivo, corresponde al monto estimado para el pago retroactivo del 1,50%, correspondiente al ejercicio económico 2023, para su aplicación en el ejercicio económico 2027, de acuerdo con lo establecido en el “Acuerdo de negociación salarial entre la Asociación de Funcionarios Administrativos de la UNED, AFAUNED, la Asociación de Profesores de la UNED, APROFUNED, la Asociación de Profesionales UNEDPRO, el Sindicato Unitario de la UNED, SIUNED, el Sindicato Unión de Empleados de la UNED, UNEUNED, la Rectoría y la Administración”, firmado por las personas representantes el 03 de junio del 2024, y ratificado mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3023-2024, Art. III-A, inciso 10, celebrada el 06 de junio del 2024 (CU-2024-179).
16. Se incluye como información adicional para conocimiento del Consejo Universitario, el Anexo N°13 “Presupuesto Plurianual”, con la información del presupuesto plurianual de ingresos y egresos para el periodo 2027-2030, además, del Presupuesto Ordinario 2027; requisito obligatorio para cumplir el bloque de legalidad presupuestario, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 9696, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°147, del 07 de agosto del 2019, que reformó el Artículo 176 de la Constitución Política con la inclusión de los principios de sostenibilidad fiscal y plurianualidad.
17. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3127-2026, Artículo III, inciso 5) celebrada el 04 de junio del 2026, (CU-2026-209), cuyo primer acuerdo, a la letra, indica:

“Aprobar que los nuevos recursos gestionados por la Administración, detallados en el oficio CR-648-2026 del Consejo de Rectoría (REF: CU-546-2026), se utilicen parcialmente para atender el Plan de Amortización del déficit presupuestario presentado al 31 de diciembre 2025 de la Universidad Estatal a Distancia por un monto de ₡ 2 432 716 563,58 millones.”
18. El acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2442-2026, celebrada el 01 de junio de 2026, según el artículo I, inciso 24, (CR-648-2026), cuyos acuerdos primero y segundo, a la letra, indican:

“1. Aprobar que los nuevos recursos gestionados por la Administración se utilicen parcialmente para atender el Plan de Amortización del déficit presupuestario presentado al 31 de diciembre 2025 de la Universidad Estatal a Distancia por un monto de ₡ 2 432 716 563,58 millones, con el fin de que sea conocido y aprobado por parte del Consejo Universitario y se adjunte como Anexo al Presupuesto Extraordinario N.2-2026.

Recursos para amortizar el déficit del año 2025.

Recursos acordados por el Consejo Nacional de Rectores.
(sesión de CONARE del 19 de mayo 2026)
₡1.266.120.848,00

Recursos aprobados por la Comisión de Enlace: (sesión
Comisión de Enlace del 20 de noviembre 2025)
₡1.899.858.563,00

Total de nuevos recursos disponibles para amortizar déficit
2025 ₡3.165.979.411,00

2. Solicitar a la Oficina de Presupuesto, considerar parcialmente estos nuevos recursos que ingresarán en el año 2026, para atender el faltante de ₡2.432.716563,58 millones producto del incumplimiento del Gobierno en el año 2025.”

19. **Lo establecido en el “Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la UNED”.**
20. **El correo electrónico del 28 de setiembre, 2026, (REF: CU-1019-2026), suscrito por la señora Yelitza Fong Jimenez, jefa de la Oficina de Presupuesto, el cual, en lo que interesa indica:**

“(…)

Debido a una omisión involuntaria, agradezco cambiar el Cuadro de Origen y Aplicación de Fondos 2027 por este documento en Excel. El cambio se da en la desagregación del monto de Fondos Postergados, que faltó incluir otros programas, pero el dato global entre ingresos y egresos no varía.

El documento del OyA fondos inicial está incluido en la carpeta del 2-Proyecto Ordinario 2027, subcarpeta N. 8-Detalle de OyA, pero en atención a lo solicitado por la Secretaría del Consejo, una vez enviada la carpeta por ONEDRIVE, y si hay cambios o

documentos adicionales, se deben remitir por correo para mayor claridad. (...)”

21. La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto en sesión extraordinaria 718-2026, celebrada el 28 de setiembre, 2026, por los señores Elian Valerio Valerio y Javier García Trejos, funcionarios de la Oficina de Presupuesto, Carlos Roberto Salazar Castañeda, funcionario del CPPI y el señor Héctor Román Saballos Pomares, Auditor Interno, referente al análisis del Proyecto POA-Presupuesto para el Ejercicio Económico 2027 por un monto de ₡68 069 407 086,00.
22. La presentación realizada a las personas integrantes de la Comisión Plan Presupuesto por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. Centro de Planificación y Programación Institucional, en conjunto con el señor Carlos Roberto Salazar Castañeda, funcionario del CPPI, (REF.CU-1024-2026), referente al Plan Operativo Anual Institucional 2027.
23. La presentación realizada a las personas integrantes de la Comisión Plan Presupuesto por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefe de la Oficina de Presupuesto, en conjunto con los señores Javier Wady García Trejos y Elian Valerio Valerio, funcionarios de la Oficina de Presupuesto, (REF.CU-1022-2026), referente al Proyecto Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2027.
24. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión Plan Presupuesto en sesión extraordinaria 718-2026, celebrada el 28 de setiembre, 2026, en relación al Proyecto POA-Presupuesto para el Ejercicio Económico 2027 por un monto de ₡68 069 407 086,00.
25. La visita, en la presente sesión de los señores Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo, Yelitza Fong Jiménez, jefa Oficina de Presupuesto, Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) y Carlos Roberto Salazar Castañeda, funcionario del CPPI.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Plan Operativo Anual Institucional 2027 y el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2027 por un monto de ₡68 069 407 086,00, en los términos remitidos por la Rectoría mediante oficio R-1332-2026 de fecha 25 de setiembre de 2026, (REF: CU-1013-2026).

2. **Dar por conocido el Plan de Presupuesto Plurianual 2027-2030 elaborado por la Oficina de Presupuesto y el Centro de Planificación y Programación Institucional, (REF: CU-1013-2026).**

ACUERDO FIRME

ppv***